

Relato mercedis.



SELLO QVARTO VEINTE
TE MARAVEDIS, ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.

Asensio Conesa menor, vecino de esta Villa, ante V. m.
Como mas haia lugar = Digo, que es de mi Combeniencia
el fabricar una barraca para Cruz Seda, una co
sa Condu descubierta, y una haca de pan millas, para
lo que e tomado, y comprado de Roque Garcia Le Namo
Decano de esta Villa, un pedazo de tierra esna mu
ros de esta Villa en el barrio de los palacios, y for
dra como quando thauillas a Corra de feruicio, y
linda por levante con losidos y el quinto paso de el
via Crucis, por medio de dho via Crucis, y Camion
quedale de esta Villa para la Casada de los Oro
por ponerse con peñascos que esta sobre el Se
gundo paso y a Labaras; y por el norte con Ven
dres de mas tierras de dho Roque Gar. por d
lo qual, y la necesidad que tengo de hazer dho
fabricas: a V. m. suplico me den licencia para
podellas executar y aprobecarme para mi y m
Descendientes de ellos, y de dho tierra que asse
de justicia que pido merced que espero recibira de
V. m. y para elle D. Asensio Conesa

Decreto

En la Villa de Molina en Doze dias del mes de
Febreo mill Setecientos quarenta y Cinco
los Señores D. Mathes Lazo Monzon, y D. Alfonso
Linar Dean Alcalde ordinario, Juan Lopez
Panchez y Brienre Luis Revizores, Cones
Junta y Jexim. de esta dha Villa, juntos en
su Ayuntamiento como lo esilan para tratar

